

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

641 *INSTITUT OFTALMOLÒGIC AVANÇAT DE MICROCIURURGIA OCULAR SLU (SOCIEDAD ESCINDIDA)
RASLAN AGRUPADOS SLU (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la Junta General de Socios de la mercantil Institut Oftalmològic Avançat de Microcirurgia Ocular SLU, acordó, con fecha 30 de septiembre de 2023, la escisión parcial de Institut Oftalmològic Avançat de Microcirurgia Ocular SLU (Sociedad escindida), con transmisión en bloque de parte de su patrimonio en favor de la sociedad de nueva constitución Raslan Agrupados SLU quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por el Órgano de Administración de la Sociedad Escindida y de la Beneficiaria, formalizado el 30 de septiembre de 2023.

La nueva Sociedad Beneficiaria se constituirá simultáneamente como consecuencia de la Escisión Parcial proyectada, participando el socio único de esta en el capital social de la Sociedad Beneficiaria creada en la misma proporción que participaba en la Sociedad Escindida, todo ello de acuerdo al artículo 71.1 del RDL 5/2023, y lo dispuesto en el artículo 53, por remisión del 63, ambos del RDL 5/2023.

La sociedad beneficiaria de nueva creación, Raslan Agrupados SLU, recibirá los activos y pasivos de la escindida, Institut Oftalmològic Avançat de Microcirurgia Ocular SLU, conforme a lo expuesto en el proyecto de escisión.

De conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes de la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de Escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

Barcelona, 29 de diciembre de 2023.- Administrador Único, Mohamad Mansur Raslan Egge.

ID: A240007853-1